

POLITICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 1: IDENTIFICACIÓN

INVESTMENT FACTORING S.A.S., en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Nacional 1377 de 2013, mediante el cual se reglamenta parcialmente: **expide el reglamento que contiene las Políticas Para La Protección De Los Datos Personales.**

ARTÍCULO 2: ORIGEN.

Constitución Política de la República de Colombia, que consagra en sus artículos 15º: Todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. Y, 20º: Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

Este reglamento tiene por objeto establecer las políticas para el tratamiento de los Datos Personales y Base de Datos que existan o llegase a existir en la empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**

ARTÍCULO 4: APLICACIÓN.

Este Reglamento de Políticas para el tratamiento de los Datos Personales, como su mismo nombre lo indica, aplica a los datos asentados o que lleguen a asentarse en cualquier base de datos que de personas naturales tenga o llegasen a tener la **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, por lo que aplica para:

1. Trabajadores.
2. Proveedores.
3. Inversionistas.
4. Y, de todas aquellas personas también nacionales o extranjeras con las cuales se hubiese tenido, tenga o llegue a tener vínculo o relación, sea éste(a) transitorio(a), ocasional y obviamente con carácter de permanente, así tenga límite en el tiempo.

RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO Y SUS DEBERES

ARTÍCULO 5: RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Es la responsable del tratamiento de conformidad con la normatividad anotada, **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, entidad privada ubicada en Cajicá Badalona casa 85 representante legal Zuly Yaneth Castiblanco Arciniegas.

ARTÍCULO 6: DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.

Los responsables del tratamiento deben cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley en cita y en otras que rijan su actividad:

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. Teniendo presente que al titular se le suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la certificación del titular.
2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley citada, copia de la respectiva autorización dada por el titular.
3. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

6. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizadas. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del tratamiento. En consecuencia, adoptar las medidas razonables para asegurar que los Datos Personales que reposan en las bases de datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando el responsable haya podido advertirlo, sean actualizados, rectificados o suprimidos, de tal manera que satisfagan los propósitos del tratamiento.
7. Suministrar al Encargado del tratamiento, según sea el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley citada.
8. Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
9. Resolver las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley citada y en correspondencia con ella, en los términos establecidos en este Reglamento.
10. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley citada y en especial, para la atención de consulta y reclamos.
11. Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
12. Informar a solicitud del titular sobre el uso a sus datos.
13. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
14. Cumplir las instrucciones y requerimiento que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
15. Y, dar aplicación real y efectiva a este Reglamento.

ARTÍCULO 8: DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.

Los Encargados del Tratamiento deben cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley citada y en otras que rijan su actividad:

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley citada y este Reglamento.
4. Actualizar la información reportada por el responsable del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
5. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la Ley citada y en correspondencia con ella, en los términos establecidos en este Reglamento.
6. Colaborar con los responsables del Tratamiento en la adopción del manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley citada y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
7. Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la Ley citada y en correspondencia con ella, en los términos establecidos en este reglamento.
8. Insertar en la base de datos la leyenda “Información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
9. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
10. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

11. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
12. Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
13. Y, dar aplicación real y efectiva a este reglamento.

ARTÍCULO 9: DEBER ESENCIAL ADICIONAL.

Todo aquel que preste servicios en la empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, que se deriven de un contrato individual de trabajo – empleado – empleada o Contrato Civil o Comercial o de cualquier otra índole, incluidos como es apenas obvio los mencionados en el Numeral 5º de este reglamento, que en razón o por ocasión y para el cumplimiento de su contrato, llegue a tener conocimiento o acceda a cualquier información que haga parte de base de datos, tiene también el deber ineludible de cumplir con el principio de confidencialidad, en consecuencia es su obligación forzosa:

1. No revelar a persona alguna, la información que reciba o a la que tenga acceso y por lo tanto a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada previamente en forma expresa, la cual puede ser recibida por cualquier medio impreso, electrónico, verbal, etc.; el cual perdura por siempre, no siendo excusa el que su contrato haya finalizado por cualquier causa.
2. Utilizar la información única y exclusivamente en el fin para el cual le ha sido suministrada y por el cual tuvo acceso.
3. Reproducir la información únicamente si ello resulta necesario para cumplir la función o tarea específica que se le haya asignado
4. Dar a conocer la información única y exclusivamente a aquellas personas frente a las cuales previamente y en forma expresa se le han señalado y autorizado; evento en el cual les debe advertir su carácter confidencial, ellas deben aceptarlo y adherirse al pacto de confidencialidad antes de recibirla.
5. Tratar los datos personales bajo los parámetros de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos

personales” y de menores de edad y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás expedidos o que se lleguen a expedir en reglamentación de la Ley citada o leyes que modifiquen la expuesta.

6. Y, cumplir con todas las políticas de seguridad de la información establecidas o que establezca tanto la Ley como las presentes entidades (es decir éste Reglamento y documentos que en esta materia se hayan expedido o llegasen a expedirse) incluyendo, pero no limitadas a: cumplimiento de requisitos legales, manejo de información de terceros, manejo de información personal, manejo de información de menores de edad, acceso a la información, respaldo de la información, acceso físico, uso de equipos de trabajo y medios como Internet, correo electrónico y medios removiles, entre otros.

ARTÍCULO 10: FINALIZACION DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA.

El no cumplimiento de una cualesquiera de las anteriores obligaciones aún por una única y primera vez es un hecho calificado como grave y como justa causa para dar por terminado el contrato respectivo en forma unilateral por parte de las presentes entidades; adicionalmente, el incumplido debe indemnizar a las presentes entidades o terceros pertinentes por los perjuicios que hubiere causado o podido causar. y, se obliga el incumplido a mantener indemne a la **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, para lo cual estas entidades pueden optar por demanda o llamamiento en garantía, o denuncia del pleito, en los términos establecidos por la ley.

ARTÍCULO 11: AVISO INMEDIATO.

Sin perjuicio de la justa causa para la finalización del contrato y las acciones judiciales pertinentes, indemnizaciones por perjuicios en los términos de la Ley Colombiana y demás consecuencias jurídicas, por razón o por ocasión del no cumplimiento de la confidencialidad, si el prestador del servicio, cualquiera sea su contrato, extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a las presentes entidades y tomará las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de la pérdida de la información extraviada o divulgada o similares.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 12. DEFINICIONES

DEFINICIONES. Para efectos del presente Reglamento y como lo consagran:

1. Constitución Política, artículo 15.

2. Ley 1266 de 2008
3. Ley 1581 de 2012
4. Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010
5. Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013
6. Sentencias C – 1011 de 2008, y Sentencia C - 748 del 2011, de la Corte Constitucional
7. Decreto Único 1074 de 2015 Cap. 26 sobre el Registro Nacional de Bases de Datos.
8. Circular Externa 002 de 2015: Responsables del tratamiento de datos personales.
9. Decreto Reglamentario 2952 de 2010 por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.

HÁBEAS DATA. El derecho que tienen todas las personas a “conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”. “En este sentido, el hábeas data, también denominado derecho a la autodeterminación informática, se ha definido como aquél que otorga la facultad al titular de datos personales, de exigir a las administradoras de los mismo el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de divulgación, publicación o cesión de estos”.

PERSONA NATURAL. Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

PERSONA JURIDICA. Entes abstractos, creación ficticia con capacidad de adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones, de conformidad con sus estatutos y la Ley, su voluntad se realiza o concreta por intermedio de las personas en quienes se ha radicado su representación.

AUTORIZACIÓN. Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

BASE DE DATOS. Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

DATO PERSONAL. Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos o el Tratamiento de los datos.

TITULAR. Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

TRATAMIENTO. Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

AVISO DE PRIVACIDAD. Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y la finalidades del Tratamiento que pretende dar a los datos personales.

DATO PÚBLICO. Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

DATOS SENSIBLES. Se entiende por datos aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

TRANSFERENCIA. La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable o encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

TRANSMISIÓN. Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado o por cuenta del responsable.

CAUSAHABIENTE. Comúnmente denominada **HEREDERO(A)**; es decir, persona que hereda a otra debido a la muerte de ésta.

CAPÍTULO IV

PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

ARTÍCULO 13: PRINCIPIOS.

Los principios para el tratamiento de datos personales consagrados en la normatividad citada son:

1. **DE LEGALIDAD.** En su significado de reglada, en razón de esto está sujeta a lo establecido previamente en la Ley que versa sobre esta materia y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, reglamenten y desarrollen.
2. **DE FINALIDAD.** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley Colombiana, la cual debe ser informada al Titular.
3. **DE LIBERTAD.** El tratamiento sólo puede ejercerse con conocimiento, previo, expresado e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
4. **DE VERACIDAD O CALIDAD.** La información sujeta a Tratamiento deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobada y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
5. **DE TRANSPARENCIA.** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
6. **DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA.** El Tratamiento estará sujeto a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente Ley y la Constitución. En este sentido, el

Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular o por las personas previstas en la presente ley.

7. **DE SEGURIDAD.** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable o Encargado del Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, será manejada con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. **DE CONFIDENCIALIDAD.** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de esta.

CAPÍTULO V

TRATAMIENTO DE LOS DATOS

ARTÍCULO 14: EXCEPCIONES Y CASOS EN QUE NO SE NECESITA LA AUTORIZACION DEL TITULAR. En los siguientes **casos no es necesaria la autorización del titular**, por consagración expresa de la Ley citada, son:

1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
2. Datos de naturaleza pública. Y, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1377/2013, art. 5, inciso 2: Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.
3. Casos de urgencia médica o sanitaria.
4. Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

ARTÍCULO 15. En todo caso en el acceso o tratamiento de los Datos Personales, en que no se requiere de la **AUTORIZACIÓN PREVIA** del **TITULAR**, como en los casos anteriores, se debe cumplir con las demás disposiciones que establece la normatividad legal.

ARTÍCULO 16. REQUISITOS ADICIONALES A LA AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.

Son requisitos adicionales al consentimiento previo, expreso, libre e informado, los siguientes:

Cuando provenga directamente del titular, éste debe comprobar su identidad, bien por los medios establecidos por estas Entidades o por la Ley.

Cuando provengan de representante o apoderado o de cualquier titular, debe comprobar su calidad, en el primero de los casos con el poder respectivo y en el segundo con los registros civiles correspondientes, con lo cual se acredita su legitimación.

ARTÍCULO 17. OPORTUNIDAD PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN E INFORMACIÓN.
INVESTMENT FACTORING S.A.S., a más tardar en el momento de la recolección de los datos al titular, solicitará la autorización a éste para el Tratamiento de los mismos y se le informará a dicho titular los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del tratamiento para los cuales se obtiene el consentimiento; cumpliendo así con la exigencia legal de que la autorización debe ser “previa e informada”, en correspondencia con la normatividad citada.

ARTÍCULO 18. MODO PARA OBTENER LA AUTORIZACION.

La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, para obtener la autorización, podrá utilizar cualquier medio verbal o escrito o mecanismo(s) predeterminado(s) que sea(n) legítimo(s) que faciliten al titular su manifestación automatizada (documento electrónico, internet, plataformas virtuales establecidas o se establezcan, sitios web, mensajes de datos, etc. y documento físico o electrónico) (formato); con la única salvedad que arrojen inequívocamente que el consentimiento informado se ha dado. En todo caso se entenderá que la autorización cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad citada y en este Reglamento cuando:

1. Se manifieste por escrito.
2. De forma oral.

3. O, mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización, tales como, entre otros: solicitud(es) verbal(es) o escrita(s) elevada(s) a cualquiera de las presentes Entidades, sin los cuales estas no pueden(n) realizar el(los) estudio(s) de la(las) solicitud(es) y desarrollar o ejecutar el(los) contrato(s) mismo(s) y que tengan los datos personales.

ARTÍCULO 19. CONSERVACIÓN DE LA PRUEBA DE AUTORIZACIÓN.

INVESTMENT FACTORING S.A.S., conservarán la prueba de la autorización otorgada por los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos; para tales efectos manejarán los mecanismos que en la fecha tiene a su disposición y realizará el asiento que da cuenta de la fecha y forma en que se obtuvo la autorización, si esto no consta en el registro; sin perjuicio de lo anterior se podrá crear archivos electrónicos o físicos bien en forma directa o mediante terceros contratistas, en todo caso que el medio pueda ser objeto de **consulta posterior**.

ARTÍCULO 20. INFORMACIÓN DE CAMBIOS SUSTANCIALES Y NUEVA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.

En caso de haber cambios sustanciales en el contenido de las Políticas del Tratamiento a que se refiere el Capítulo III del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 o en este Reglamento, referidos a la identificación del responsable y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el

contenido de la autorización, el responsable del Tratamiento debe comunicar estos cambios al Titular antes de o a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas. Además, debe obtener del Titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento.

ARTÍCULO 21. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.

La información que reúna las condiciones establecidas podrá suministrarse a las siguientes personas:

1. A los **titulares**, sus causahabientes o sus representantes legales.
2. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones o por orden judicial.
3. A los terceros autorizados por el Titular o por la Ley.

4. A las demás a que se hace referencia en este Reglamento de conformidad con la ley y los requisitos para cada caso.

CAPÍTULO VI

LÍMITE O FINALIDAD – INFORMACIÓN QUE SE SUMINISTRA

TRATAMIENTO AL CUAL SERAN SOMETIDOS

ARTÍCULO 22. LIMITE O FINALIDAD EN LA RECOLECCIÓN.

En desarrollo del principio de finalidad, la empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, para la recolección de datos personales debe limitarse a aquellos que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente y este Reglamento.

ARTÍCULO 23. INFORMACIÓN QUE SE DEBE SUMINISTRAR AL TITULAR. La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, debe informar al momento de solicitar al titular la autorización de manera clara y expresa lo siguiente:

1. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y finalidad de este.
2. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
3. Los derechos que le asisten como titular.
4. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.

TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS. La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, en todo caso, recolectarán y tratarán los Datos Personales para los siguientes fines:

1. Dar cumplimiento a las exigencias de orden legal colombiano para las empresas de Factoring.
2. Dar a conocer sus servicios o cualquier modificación en los mismos.
3. Realizar o ejecutar el vínculo contractual existente con todos aquellos con los cuales se tenga o se llegase a tener.

4. Enviar cualquier información relacionada con los contratos que proyecte tener o tenga y demás bienes o servicios ofrecidos o que proyecte ofrecer o recibir.
5. Dar cumplimiento a todas las normas de orden legal (tributarias, laborales, de seguridad social, civiles, comerciales, etc) y contables que son propias o de la esencia de los contratos realizados o por realizar, que le sean aplicables a cualquier persona con la que se contrate o llegase a contratar o se haya contratado, cualquiera sea su calidad.
6. Suministrar los servicios (o productos) que se le requieran u ofrezca.
7. Cumplir en general con todos sus compromisos contractuales o no.
8. Aclarar, adicionar o corregir información que se tenga sobre contratos ya realizados y que se estime necesaria.
9. Cumplir, desarrollar, verificar, promocionar, etc. Todas las actividades que son inherentes al vínculo que el Titular y que de una u otra forma son pertinentes, adecuados y necesarios al vínculo o relación existente.
10. Y, cumplir con los demás fines que en forma particular sean incluidos en el aviso de privacidad o en la autorización que ha dado el titular.

ARTÍCULO 24. Igualmente, en los casos en que no exista aviso de privacidad al TITULAR le asisten todos los derechos que como tal tiene al tenor de la normatividad legal que se cita, y en correspondencia con esta los contemplados en el presente reglamento. Y, para tales efectos aplica igualmente la identificación, dirección física o electrónica y teléfono consignado en este Reglamento frente a la empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**

CAPÍTULO VII

MEDIOS QUE SE UTILIZAN – AVISO DE PRIVACIDAD – ACREDITACIÓN

ARTÍCULO 25. MEDIOS QUE SE UTILIZAN PARA EL TRATAMIENTO Y SU DIFUSIÓN.

Los medios que podrán utilizar, la empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, para dar a conocer o difundir a los **titulares** las Políticas de Tratamiento de la Información y aviso de privacidad, son: documentos físicos, electrónicos, formatos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el deber de informar al **Titular**, para lo cual utilizarán los siguientes medios:

1. Sin perjuicio del anterior medio, por: Cualquiera de los existentes o que llegasen a existir a futuro, físicos o virtuales, tales como, correo electrónico, aparato móvil y celular, mensajes de texto, etc., físico o cualquier otro sistema de comunicación legítimo.
2. Y mediante el aviso de privacidad, en los casos en los que no sea posible poner a disposición del titular las políticas de tratamiento de la información mediante el aviso anotado debe informarse al titular sobre la existencia de tales políticas y la forma de acceder a las mismas, de manera oportuna y en todo caso a más tardar al momento de la recolección de los datos personales.

ARTÍCULO 26. CONTENIDO DEL AVISO DE PRIVACIDAD.

El aviso de privacidad, como mínimo, debe contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del Tratamiento (domicilio, dirección física, correo electrónico y teléfono).
2. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad de este.
3. Los derechos que le asisten al titular.
4. Los mecanismos dispuestos por estas Entidades para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el aviso de privacidad correspondiente. en todos los casos, se debe informar al titular cómo acceder o consultar la Política de Tratamiento de Información.
5. Debe señalar en forma expresa, cuando se recolecten datos personales sensibles, el carácter facultativo (voluntario) de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

ARTÍCULO 27. TEMPORALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, y las personas encargadas del Tratamiento sólo podrán recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de

que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan de lo contrario, estas Entidades y las personas Encargadas del Tratamiento deben proceder a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales deben ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

ARTÍCULO 28. Es de anotar que, para fines educativos, laborales, seguridad social, fiscal, contable, históricos y otros, existen situaciones específicas o normatividad legal que exigen que los datos sean conservados por tiempo muy largo por no decir casi que indefinido.

ARTÍCULO 29. MECANISMOS INTERNOS DE MANEJO.

Estas Entidades y los Encargados del tratamiento deben documentar los procedimientos (mecanismos internos) para el Tratamiento, conservación y supresión de los datos personales de conformidad con las disposiciones aplicables a la materia de que se trate, así como las instrucciones que al respecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 30. DEMOSTRACIÓN.

Para la elaboración de estos procedimientos o mecanismos internos, los Encargados del Tratamiento de las diferentes Áreas o Secciones, deben proceder en forma armónica e integral, siendo en la medida de lo posible uniformes, apropiados, efectivos, proporcionales y aptos para su demostración.

CAPÍTULO VII

DATOS SENSIBLES

ARTÍCULO 31. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES. La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, pueden hacer Tratamiento de datos sensibles, solamente cuando:

1. El titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por Ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

2. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deben otorgar su autorización.
3. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
4. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en proceso judicial.
5. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deben adoptarse las medidas conducentes a la supresión de la identidad de los titulares.

CAPÍTULO X

DERECHOS DEL TITULAR – LEGITIMACIÓN – CONSULTA – RECLAMO – PROCEDIMIENTO PARA SU EJERCICIO – NO PROCEDENCIA DE SOLICITUD DE SUPRESIÓN – REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD – EFECTOS

ARTÍCULO 37. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN. El **TITULAR** tiene los siguientes derechos:

1. A conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, objeto de tratamiento frente a la empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.** Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no se haya autorizado; así como cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven su consulta.
2. A solicitar prueba de la autorización otorgada a la empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, salvo cuando expresamente se exceptúe la autorización como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en este Reglamento.
3. A ser informado por la empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus Datos Personales.

4. A presentar ante la superintendencia de industria y comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adiciones o complementen.
5. A revocar la autorización o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y la Constitución Política Colombiana.
6. A acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

ARTÍCULO 39. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO. CONSULTAS.

Para tal efecto del ejercicio de este derecho frente a La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, se tiene el siguiente procedimiento:

1. En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán realizar consultas respecto de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de la empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, previa acreditación de su identidad.
2. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer el derecho de consulta.
3. La descripción clara y precisa de la consulta que realiza el titular de información, sus causahabientes o representantes.
4. Aportar la documentación que avale su petición en caso que por la naturaleza del dato sea procedente.
5. En caso dado, otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.
6. Si la consulta realizada por la titular resulta incompleta, la empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la consulta para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de su consulta.

7. En el caso de consultas presentadas de forma completa la **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, dará respuesta a los peticionarios dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuese posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

ARTÍCULO 40. De ser requerido, el Titular del dato podrá comunicarse a través de los canales de protección de datos definidos en la presente política, a fin de solicitar el formato para la realización de su consulta, el cual debe considerarse como una ayuda o soporte al titular, mas no como un requisito obligatorio para el ejercicio de los derechos.

ARTÍCULO 42. PROCEDIMIENTO PARA CORRECCIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUPRESIÓN O REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN, O PRESUNTO INCUMPLIMIENTO. – RECLAMO.

El titular que considere que la información contenida en Bases de Datos de La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normatividad citada o en este Reglamento, pueden presentar un RECLAMO, cuyo procedimiento es el siguiente:

1. En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante pueden realizar consultas respecto de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, previa acreditación de su identidad.
2. Cuando la consulta sea formulada por persona distinta del titular, debe acreditarse en debida forma la personería o mandato para actuar.
3. Las consultas recibidas directamente por algún tercero encargado del tratamiento de la información deben ser remitidas a la empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, a más tardar al día hábil siguiente a su recepción a través del correo electrónico dir.financiero@ifactoring.com.co

ARTÍCULO 43. En caso dado, otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

1. Si la consulta realizada por la titular resulta incompleta, La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la consulta para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de su consulta.
2. En el caso de consultas presentadas de forma completa, La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, dará respuesta a los peticionarios dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuese posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

De ser requerido, el Titular del dato podrá comunicarse a través de los canales de protección de datos definidos en la presente política, a fin de solicitar el formato para la realización de su consulta, el cual debe considerarse como una ayuda o soporte al titular, mas no como un requisito obligatorio para el ejercicio de los derechos.

ARTÍCULO 44.

NO PROCEDENCIA DE SOLICITUD DE SUPRESIÓN O REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán

cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD. El titular o su representante o su causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el encargado del Tratamiento La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, y si se trata de la revocatoria de la autorización o supresión tendrá derecho a solicitarla a la Superintendencia en cita, la cual para estos efectos aplicará el procedimiento que establece la Ley 1581 de 2012 en su artículo 22.

ARTÍCULO 45. EFECTOS DEL RECLAMO O DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE La AUTORIZACIÓN O SUPRESIÓN Y CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATO.

Cuando de conformidad con la ley y este Reglamento:

1. Procede de forma integral la revocatoria de la autorización o supresión, termina cualquier actividad inherente al Tratamiento de Datos por parte de las presentes Entidades.
2. Procede de forma parcial frente a determinados Tratamientos, terminará el Tratamiento únicamente en relación con los específicos objeto de la revocación o supresión de su consentimiento; y, continuará el Tratamiento con aquellas actividades o fines frente a los cuales no se solicitó revocación o supresión de su consentimiento.
3. Procede la corrección o actualización de dato, estas Entidades harán los asientos o registros pertinentes para continuar con el Tratamiento teniendo en cuenta la corrección o actualización.

ARTÍCULO 46. PROHIBICIÓN. Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la Ley citada exige a sus destinatarios. Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

1. Información respecto de la cual el titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca de transferencia. Es válida la conducta inequívoca a que se refiere este reglamento.
2. intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública.
3. Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
4. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y el responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del titular.
5. Transferencias legalmente exigidas para salvaguardar del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

ARTÍCULO 47. En los casos no contemplados como excepción en el artículo anterior, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. Para tal efecto el Superintendente queda facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

ARTÍCULO 48. Las disposiciones contenidas en el presente artículo serán aplicables para todos los datos personales, incluyendo aquellos contemplados en la Ley 1266 de 2008.

ARTÍCULO 49. DE LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.

Para la transmisión de datos personales se aplicarán las siguientes reglas:

1. Las transferencias internacionales de datos personales deben observar lo previsto en el artículo anterior.
2. Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un responsable y un encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato en los términos del artículo siguiente.

ARTÍCULO 50. CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES. Se rige así:

El contrato que suscriba el responsable con los encargados para el tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del tratamiento, las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable.

AVISO DE PRIVACIDAD

La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, en su condición de responsable del tratamiento de datos de carácter personal obtenidos de sus usuarios, proveedores, contratistas, clientes y en general de todas las personas que hayan facilitado o que en el futuro faciliten sus datos personales, les informa que el tratamiento de datos personales bajo su custodia, se realiza con base en lo dispuesto por Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, y que los titulares de datos personales contenidos en bases de datos de la Institución, pueden solicitar la rectificación, cancelación, corrección o actualización de los mismos, en los términos dispuestos por

las normas aludidas, y de acuerdo con lo previsto en las POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, en cumplimiento de dichas normas se han adoptado las medidas de tipo legal, técnicas y organizacionales necesarias para evitar la pérdida, acceso o alteración de los datos personales a los cuales da tratamiento, con el objetivo de garantizar la seguridad e integridad de los mismos. Los titulares de la información, a través de la autorización conferida para el efecto, aceptan de manera libre, expresa e inequívoca el tratamiento de sus datos personales por parte de la empresa para el cumplimiento del objeto de la prestación de servicios de factoring, finalidades laborales, comerciales, investigativos, formativas o científicas e informativos.

ESCRITO DE PUBLICACIÓN DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, acoge y respeta las disposiciones normativas y en virtud de estas informa que toda persona que repose en un registro o banco de datos tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ella se hayan recogido y a solicitar su eliminación o corrección cuando lo considere necesario de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 por la cual se regula la protección de datos personales o Habeas Data. La empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, reconoce la importancia del adecuado manejo de la recopilación, el almacenamiento y el uso de los datos personales partiendo de la premisa que la información de sus trabajadores, clientes y proveedores es herramienta fundamental para el desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 1581 del 2012 (Ley de Habeas Data), el tratamiento es viable.

Si en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha, el titular de los datos personales no nos ha contactado para solicitar la supresión de sus datos, entendemos que emite su autorización y continuaremos realizando el tratamiento de estos conforme a nuestra política de privacidad. De acuerdo con lo planteado, en la empresa **INVESTMENT FACTORING S.A.S.**, presenta su política de tratamiento y protección de datos personales.

Atentamente,



ZULY CASTIBLANCO ARCINIEGAS
Representante Legal